

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 89.**

En repetidas circulares que han aparecido en este periódico oficial, la Oficina de trabajos estadísticos tiene pedidas las noticias relativas á los precios medios que obtuvieron los artículos de primera necesidad en los Ayuntamientos de esta provincia durante el segundo semestre del año último y primero del corriente; y como quiera que á pesar de ser un trabajo sencillo y de que á mayor abundamiento á los que se citan á continuación se les han remitido ejemplares en blanco para llenarlo y no los hayan devuelto todavía, ocasionando la consiguiente paralización de un servicio que tan recomendado tiene la Superioridad, prevengo á dichas Autoridades que si para el día 20 del actual no lo han verificado les impondré el máximo de la multa señalada por la ley Municipal vigente, con que desde luego les comunico por su negligencia y morosidad, sin perjuicio de tomar las medidas que considere oportunas para obtener en breve plazo los datos reclamados.

Palencia 9 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

*Ayuntamientos á quienes falta remitir el estado de precios medios correspondiente al segundo semestre del año anterior y primero del actual.*

- Abastas.
- Amayuelas de Arriba.
- Antigüedad.
- Autilla del Pino.
- Boadilla de Rioseco.
- Brañosera.
- Cabañas (Las).
- Congosto de Valdavia.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Fuentes de Nava.
- Herrerueta.
- Itero de la Vega.
- Itero Seco.
- Meneses de Campos.
- Palacios del Alcor.
- Páramo de Boedo.
- Pedraza de Campos.
- Población de Campos.
- Rivas.
- Vedilla de Guardo.
- Villalaco.
- Villerías.

*Ayuntamientos á los que solo falta remitir dicho estado con referencia al primer semestre del año corriente.*

- Bustillo del Páramo.
- Celada de Robledo.
- Mantinos.
- Población de Cerrato.
- Villahán de Palenzuela.

**CIRCULAR NÚM. 90.**

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiendo desaparecido el día 30 de Setiembre próximo pasado del ferial de Aguilar de Campoo una vaca cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de

D. Tomás Roldán, vecino de Vañes, encargo á todas las Autoridades de esta provincia dependientes de la mia procedan á su busca, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho pueblo si fuese habida.

Palencia 9 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

*Señas de la vaca.*

Edad de tres á cuatro años, pelo rojo, astas blancas y corvas, con su petina ó collereja de cuero.

**CIRCULAR NÚM. 91.**

En poder del Alcalde de Valdeirabano se halla depositada una vaca cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué encontrada en aquel término el día 1.º del actual; lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de dicha res.

Palencia 9 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

*Señas de la vaca.*

Edad cerrada, pelo entre rojo, cuerna abierta, con una marca de pelo cortado al parecer de algunos días en el cuadril izquierdo, en la mano izquierda tiene un tumor.

**COMISARÍA DE GUERRA**

DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña  
Hace saber: Que el día 24 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsisten-

cias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en el presente mes y el resto en la primera quincena del próximo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó rechazarlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 5 de Octubre de 1893.

—Domingo Garcés.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de primera clase superior.	} Precio del quintal métrico.
Cebada de primera clase.	
Paja trillada de trigo 5	



Número de los abonos.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
	del capital re- tificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é in- tereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
530 Fernando Castillo Mun. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
531 Fernando Collado García. . . . .	181'68	49'05	230'73	80'75
532 Fernando Egea Reyes. . . . .	134'29	32'22	166'51	58'27
533 Fernando Ferrer Payá. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
534 Fernando García Padilla. . . . .	64'79	17'49	82'28	28'79
535 Fernando González Cortina. . . . .	202'02	54'54	256'56	89'79
536 Fernando González Campos. . . . .	144'58	2'89	147'47	51'61
537 Fernando Martín Herrero. . . . .	48	12'96	60'96	21'33
538 Fernando Nicolás Donís. . . . .	158'45	39'61	198'06	69'32
539 Fernando Picazo Capellán. . . . .	100'89	17'15	118'04	41'31
540 Fernando Ramos León. . . . .	155'72	42'04	197'76	69'21
541 Fernando Sánchez Huertas. . . . .	168	23'52	191'52	67'03
542 Fidel Huesca Uriaque. . . . .	168	30'24	198'24	69'38
543 Fidel Marsella García. . . . .	168	36'96	204'96	71'73
544 Fulgencio Moreno Marín. . . . .	93'41	25'22	118'63	41'52
545 Florencio García Martín. . . . .	143'40	38'71	182'11	63'73
546 Florencio Melendo Martínez. . . . .	49'94	13'48	63'42	22'19
547 Florencio Rodríguez Acosta. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
548 Florentino Pequé Blesa. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
549 Fructuoso Barrascosa Esté- vez. . . . .	168	35'28	203'28	71'14
550 Froilán Segovia Manzano. . . . .	113'60	27'26	140'86	49'30
551 Francisco Amor Gea. . . . .	123'02	33'21	156'23	54'68
552 Francisco Arreza Pérez. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
553 Francisco Aranda López. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
554 Francisco Álvarez Machado. . . . .	93'96	22'55	116'51	40'77
555 Francisco Álvarez Herrero. . . . .	152'28	6'09	158'37	55'42
556 Francisco Valeriano Maclas. . . . .	168	21'84	189'84	66'44
557 Francisco Valeiras Pajarifios. . . . .	12	3'24	15'24	5'33
558 Francisco Vázquez Moreno. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
559 Francisco Bonal Galán. . . . .	168	"	168	58'80
560 Francisco Brull Durán. . . . .	36	9'72	45'72	16
561 Francisco Calvo Moragas. . . . .	64'61	1'29	65'90	23'06
562 Francisco Corinet Domín- guez. . . . .	72'93	19'69	92'62	32'41
563 Francisco Criado González. . . . .	168	"	168	58'80
564 Francisco Español Ramos. . . . .	154'82	41'80	196'62	68'81
565 Francisco Espí García. . . . .	127'15	34'33	161'48	56'51
566 Francisco Esquina Conejero. . . . .	35'94	"	35'94	12'57
567 Francisco Espinar Murillo. . . . .	31'63	4'42	36'05	12'61
568 Francisco Fernández Rodrí- guez. . . . .	161'41	1'61	163'02	57'05
569 Francisco García Cano. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
570 Francisco García Canto. . . . .	168	42	210	73'50
571 Francisco García García. . . . .	167'86	25'17	193'03	67'56
572 Francisco García Santos. . . . .	161'61	38'78	200'39	70'13
573 Francisco Gallego Torres. . . . .	143'64	38'78	182'42	63'84
574 Francisco Jiménez García. . . . .	153'73	41'50	195'23	68'33
575 Francisco Jiménez Rodrí- guez. . . . .	156'36	42'21	198'57	69'49
576 Francisco Gil Martín. . . . .	82'68	"	82'68	28'93
577 Francisco González Arenas. . . . .	168	"	168	58'80
578 Francisco González Castro. . . . .	162'90	43'98	206'88	72'40
579 Francisco González Castro. . . . .	162'08	43'76	205'84	72'04
580 Francisco Gómez Cortés. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
581 Francisco Guisado Benet. . . . .	111'22	30'02	141'24	49'43
582 Francisco Luebernal Barto- rell. . . . .	158'62	42'82	201'44	70'50
583 Francisco Huertas Gil. . . . .	134'73	36'37	171'10	59'88
584 Francisco Iniesta Cañada. . . . .	191'86	51'80	243'66	85'28
585 Francisco Inestrosa Pedrosa. . . . .	70'49	2'11	72'60	25'41
586 Francisco Lajarín Peñalver. . . . .	62'92	16'98	79'90	27'96
587 Francisco Lobato Lafuente. . . . .	140'69	19'69	160'38	56'18
588 Francisco Lucas Aguado. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
589 Francisco Llopis Soler. . . . .	152'97	"	152'97	53'53
590 Francisco Martín Gómez. . . . .	156'31	23'44	179'75	62'91
591 Francisco Martínez Lara. . . . .	168	42	210	73'50
592 Francisco Martín Abad. . . . .	48'38	13'06	61'44	21'50
593 Francisco Martín García. . . . .	81'80	22'08	103'88	36'35
594 Francisco María Rey Expó- sito. . . . .	113'94	30'77	144'76	50'66
595 Francisco Menéndez Ramos. . . . .	120	32'40	152'40	53'34
596 Francisco Mir Bérca. . . . .	165'03	44'55	209'58	73'35
597 Francisco Mirallés Expósito. . . . .	168	"	168	58'80
598 Francisco Morales Gallardo. . . . .	140'11	37'82	177'93	62'27
599 Francisco Montano Fuentes. . . . .	72	19'44	91'44	32
600 Francisco Monterde Andrés. . . . .	39'71	"	39'71	13'89
601 Francisco Morcillo Moreno. . . . .	77'28	18'42	95'70	33'31
602 Francisco Murillo León. . . . .	76'76	20'86	97'62	34'34
603 Francisco Navarre Martín. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
604 Francisco Olmo Guemes. . . . .	147'41	35'37	182'78	63'97
605 Francisco del Olmo Muñoz. . . . .	48	12'96	60'96	21'33
606 Francisco Palmer Gutiérrez. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
607 Francisco Paes Espinola. . . . .	132	35'64	167'64	58'67
608 Francisco Pellón San Juan. . . . .	156	42'12	198'12	69'34
609 Francisco Pérez Rodríguez. . . . .	168	42	210	73'50

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Autorizada esta Delegación, por orden de la Dirección general del Tesoro fecha 5 del actual, para disponer que desde luego se satisfagan todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Agosto último, en cumplimiento de lo por ella dispuesto, se hace el oportuno llamamiento por medio del periódico oficial á los interesados á quienes corresponde percibir sus créditos, que son los que á continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
D. Celedonio Valpuesta. . . . .	1385	70
El mismo. . . . .	2103	60
Julio García Benito. . . . .	14051	70
El mismo. . . . .	833	38
José Gómez. . . . .	852	15
El mismo. . . . .	448	50
Felipe Serrano. . . . .	5260	82
Santiago Palencia. . . . .	6576	40
El mismo. . . . .	7951	55
Julian García de la Mo- rena. . . . .	1382	57
Felipe Torío. . . . .	963	81
El mismo. . . . .	17825	33
Ulpiano Ortega. . . . .	1312	17

Palencia 7 de Octubre de 1893.—  
El Delegado de Hacienda, Eusta-  
quio López Pulido.

Juzgado de primera instancia  
de Medina de Rioseco.

Don Santiago Neve y Gutiérrez,  
Juez de instrucción de esta ciu-  
dad de Medina de Rioseco y su  
partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Palencia, Zamora y en la *Gaceta de Madrid*, á Braulio Dual Borges; que se dice vecino de dicho Palencia y se cree sea de profesión gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de este partido á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de una yegua y un potro que se reseñarán á continuación y además cien pesetas á Ildefonso Valdívieso, de esta vecindad, á mediados del mes de Julio último, apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial procedan á la detención del supra-dicho Braulio, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición juntamente con las caballerías que se reseñarán.

Dado en Rioseco á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Santiago Neve.—Por man-

dado de su Señoría, Cesáreo Antero González.

Señas de las caballerías.

Una yegua, cerrada, pelo negro, de siete cuartas y de dos á tres dedos de alzada, fogueada de los dos pies y coja del izquierdo, con su cría lechal que es un potro estrellado.

Ayuntamiento constitucional  
de Lomas.

Don Eulogio Payo Guadiana, Alcalde constitucional de esta villa de Lomas.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia de 6 del actual en el expediente ejecutivo para hacer efectivos los créditos del Pósito de esta villa, han sido embargadas á la vecina de la misma las fincas que se deslindarán, que se venderán en pública subasta en la Sala Consistorial de este distrito el día 22 del actual, de once á doce de la mañana.

Fincas de Eutimia Herrera Paniagua.

Una tierra en el campo de este pueblo, á do llaman Lónticos, de cabida de 6 y media cuartas, igual á 58 áreas y 32 centiáreas; que linda de O. con tierra de D. Enrique Ramírez, M. arroyo, P. Feliciano Troncho y N. Gregorio Sánchez; tasada en 110 pesetas.

Otra ídem en el mismo término á las Nueve Aranzadas, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 89 centiáreas; linda de O. Leopoldo Ortega, M. Tomás del Olmo, P. y N. Eutimia Herrera; tasada en 90 pesetas.

Otra ídem en íd., al Orcajo, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda de O. Gregorio Sánchez, M. sendero, P. Julian Hervás y N. Felipe Payo; tasada en 55 pesetas.

Otra íd. en íd., á la Talaya, de 5 y media cuartas, igual á 49 áreas y 35 centiáreas; que linda de O. y P. Germana Herrera, M. Eutimia Herrera y N. arroyo; tasada en 90 pesetas.

Otra ídem en íd., á Pedrera, de 4 cuartas y media, igual á 40 áreas y 37 centiáreas; linda O. Sebastián del Olmo, M. y P. arroyo y N. Julian Ortega; tasada en 100 pesetas.

Otra ídem en íd., de 3 y media cuartas, igual á 31 áreas y 40 centiáreas; linda de O. Sebastián del Olmo, M. Julian Ortega, P. camino y N. Juan Ortega; tasada en 80 pesetas.

Otra ídem en íd., á Geriego, de 8 cuartas, igual á 71 áreas y 78 centiáreas; linda de O. Enrique Ramírez San Martín, M. arroyo, P. Lucina del Prado y N. camino de Manquillos; tasada en 200 pesetas.

Otra ídem en íd., á Ehrucela ó Raya de Villacázar de Sirga, de 7 cuartas, igual á 68 áreas y 11 centiáreas; linda de O. Dióscoro Antolín, M y P. arroyo, N. hitos de la raya ó sea tierra de los herederos de Don Celestino Gamachón; tasada en 206 pesetas.

Otra ídem en íd., á las Nueve Aranzadas, de 8 cuartas, igual á 71 áreas y 78 centiáreas; linda de O. Eutimia Herrera, M. Tomás del Olmo, P. villa de Luisa de Prado y N. camino; tasada en 125 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la Instrucción vigente del ramo, encargo al público llamando á subasta con citación de los interesados, á las once de la mañana del día 6 de Octubre de 1893.—Eulogio Payo.

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes. (Continuación.)

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	Cantidades donadas.	TOTAL por pueblos.	Cargos que desempeñan.
Castrillo de Onielo..	El Municipio.	20	75	Propietario. Idem.
	D. Gerardo Mínguez..	5		
	Santiago Ruiz..	5		
	Félix Beltrán..	5		
	Angel Aragón..	4		
	Ramón del Barrio..	3		
	Mirad Pérez..	3		
	Gerardo Palacios..	2		
	Juan de las Heras..	2		
	D.ª Nicanora Nieto..	2		
	D. Apolinar Fernández..	2		
	José Aranquez..	2		
	Segundo Cuervo..	2		
	Casimiro Palacios..	1 50		
	Tomás Palacios..	1 50		
	Santiago González..	1 50		
	Antonio Marirrodriaga..	1		
	Lorenzo Marirrodriaga..	1		
	Pedro Duey Montes..	1		
	Casto Palacios..	1		
	Baldomero González..	1		
	Vicente Palacios..	1		
	Fulgencio Escudero..	1		
	Mauricio Nieto..	1		
	Pablo Villarrubia..	1		
José Escudero..	1			
Ambrosio Diezhandino..	1			
Ramón del Barrio..	50			
Leandro del Barrio..	50			
Manuel Moreno..	50			
Cayetano Nieto..	1			
Tariego..	El Municipio.	50	50	Cura párroco. Propietario. Id. y Coronel de Caballería Propietaria. Auditor de Guerra retirado Propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	D. Toribio Mayo..	25		
	Santos Cuadros..	25		
	Eduardo Galindo..	25		
	D.ª Dolores Martín..	25		
	D. Luciano Dueñas..	25		
	Andrés Carriazo..	5		
	Vicente Charrín..	5		
	Pedro de Vena..	5		
	Juan Dueñas..	5		
	Paulo Puyedo..	5		
	Manuel de la Fuente..	5		
	Félix López..	5		
	Teodoro Aguirre..	5		
	Alfredo Ortiz..	5		
Dueñas..	Francisco Garagarza..	10	200	Juez municipal. Propietario. Médico. Idem. Farmacéutico. Idem. Profesor Veterinario. Sobrestante vía férrea. Propietarios. Cura párroco. Propietario. Farmacéutico. Propietario. Juez municipal. Secretario Ayuntamiento. Jefe de Estación. Factor de id. Comprador de cereales. Propietario. Idem. Idem. Teniente Alcalde.
	Daniel Dueñas..	5		
	Eulogio Martín..	5		
	Francisco Fernández..	5		
	Comunidad de Frailes Trapenses.	5		
	D. Mariano Aíce..	2 50		
	Luciano Rufz..	2 50		
	Victor Salas..	2 50		
	Juan Antonio Martínez..	2		
	Toribio Villazán..	1		
	Francisco Gábia..	1		
	Juan Francisco Lagunilla..	1		
	Castor García..	1		
	Epifanio Moreno..	1		
	Crescencio Montes..	1		
Aldiberto Gábia..	1			
Abundio Ruiz..	50			
Baldomero Ugarte..	50			
Villodrigo..	El Ayuntamiento..	10	17 50	Cura párroco. Médico. Notario. Farmacéutico. Propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	D. Antolín Rebollo..	5		
	Indalecio Ramos..	5		
	Santiago Jalón..	5		
	Salvador Macho..	5		
	Leandro Gallardo..	4		
	Pedro Gallardo..	3 50		
	Antonio Yagüez..	2 50		
	Doña Gracia Palacín..	2 50		
	Florencio Fernández..	2 50		
	Santos Yagüez..	2 50		
	Calixto Yagüez..	2 50		
	Julio Fernández..	1		
	Galo Grijalvo..	1		
	Juan Grijalvo..	1		
Pedro de la Torre..	1			
Prudencio Carrillo..	1			
Edo. Carrillo..	50			
Estanislao Alonso..	50			
Palenzuela..	El Ayuntamiento..	10	55 80	Secretario Ayuntamiento. Idem del Juzgado. Propietario. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	D. Antolín Rebollo..	5		
	Indalecio Ramos..	5		
	Santiago Jalón..	5		
	Salvador Macho..	5		
	Leandro Gallardo..	4		
	Pedro Gallardo..	3 50		
	Antonio Yagüez..	2 50		
	Doña Gracia Palacín..	2 50		
	Florencio Fernández..	2 50		
	Santos Yagüez..	2 50		
	Calixto Yagüez..	2 50		
	Julio Fernández..	1		
	Galo Grijalvo..	1		
	Juan Grijalvo..	1		
Pedro de la Torre..	1			
Prudencio Carrillo..	1			
Edo. Carrillo..	50			
Estanislao Alonso..	50			

Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Habiendo terminado su contrato el Médico Cirujano titular de esta villa, y debiendo proveerse dicha plaza según determina el reglamento de 14 de Junio de 1871, el Ayuntamiento y Junta municipal de ésta, tiene acordado se anuncie la vacante con la dotación anual de 1.250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de 40 á 43 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, pasados los cuales se proveerá la referida plaza conforme al citado reglamento; quedan sujetos los pagos al descuento que determinen las leyes durante el tiempo de su contrato.

Castromocho 5 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Ricardo Bolado.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Haciendo saber: Que terminado el repartimiento especial del cupo correspondiente á la riqueza urbana declarada en este término municipal en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinar dicha operación los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Carrión de los Condes 29 de Setiembre de 1893.—El Alcalde Presidente, José Perelátegui.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan por años ó temporada los pastos de la dehesa de Villandrando, situada en la margen del río Arlanzón, en término de Cordovilla la Real, y los del Soto Albures, lindante con el canal y río Carrión, en el término jurisdiccional de Villamuriel de Cerrato.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Oca, domiciliado en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 3-10

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.